



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
3 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

109º período de sesiones

11 a 28 de abril de 2023

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 18º y 19º combinados de Portugal\*

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones<sup>1</sup> que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Estadísticas e indicadores socioeconómicos

2. Estadísticas actualizadas y exhaustivas sobre la composición demográfica de la población, así como indicadores socioeconómicos y sociales relativos a las minorías étnicas del Estado parte. Información sobre las herramientas desarrolladas para recopilar datos estadísticos, incluida la relativa a la realización de una encuesta piloto para recopilar datos y el uso del principio de autoidentificación.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información sobre la aplicación de la Convención por los tribunales nacionales. Información adicional sobre la formación en derechos humanos impartida a jueces, fiscales y abogados, indicando en qué medida ha contribuido a generar más conciencia y un mayor conocimiento acerca de las disposiciones de la Convención.

4. Aplicación de la Ley núm. 93/2017, de 23 de agosto de 2017, por la que se establecen los fundamentos jurídicos para prevenir, prohibir y combatir todas las formas de discriminación. Número de denuncias y procedimientos administrativos incoados en relación con casos de discriminación racial, incluidos los resultados de las investigaciones correspondientes, las sanciones impuestas a los autores y las medidas de reparación concedidas a las víctimas.

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.



5. Medidas encaminadas a intensificar la labor de la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial, su incidencia en la lucha contra el racismo y, en particular, en la tramitación de las denuncias relacionadas con la discriminación racial.

6. Aplicación del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación para el período 2021-2025, incluidos los recursos destinados a tal fin. Medidas adoptadas para la difusión de dicho plan e información sobre la participación de los grupos expuestos a la discriminación racial en los procesos de elaboración y aplicación de este.

7. Información sobre la aplicación del artículo 240 del Código Penal —incluido el número de denuncias, investigaciones y condenas conexas— así como sobre las medidas adoptadas para revisar o modificar dicho artículo a fin de que se ajuste al artículo 4 de la Convención. Consideración de la posibilidad de introducir la discriminación racial como circunstancia agravante para todos los delitos.

#### **Delitos de odio racista, discurso de odio y libertad de expresión (arts. 4 y 7)**

8. Medidas adoptadas para prevenir y combatir los delitos de odio racista y los casos de violencia racista contra personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular contra afrodescendientes, romaníes y migrantes. Información sobre las investigaciones de denuncias de violencia contra personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil que luchan contra el racismo.

9. Medidas adoptadas para combatir el discurso de odio racista y la incitación a la discriminación racial, en particular en el discurso político. Medidas adoptadas para prevenir y combatir los mensajes racistas y xenófobos publicados en Internet. Número actualizado de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y condenas en relación con el discurso de odio racial y la incitación a la discriminación y la violencia raciales.

#### **Situación de las minorías étnicas (arts. 2 y 5)**

10. Aplicación de medidas, incluidas medidas especiales, para combatir la discriminación estructural contra los romaníes. Resultados de la aplicación de la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes en lo que respecta al acceso al empleo, a una vivienda adecuada y a la educación.

11. Medidas adoptadas, incluidas medidas especiales, para combatir el racismo sistémico contra las personas afrodescendientes, y la forma en que dichas medidas han contribuido a mejorar el disfrute de los derechos por parte de estas personas. Participación de los afrodescendientes en la elaboración y aplicación de medidas que tengan en cuenta sus necesidades y preocupaciones.

12. Medidas adoptadas para hacer frente a la segregación que sufren las minorías —en particular los afrodescendientes, los romaníes y los migrantes— en materia de vivienda. Medidas para garantizar la protección de estos grupos contra los desalojos forzosos.

13. Medidas adoptadas para combatir la discriminación racial en el sistema educativo y garantizar el acceso a la educación de los niños pertenecientes a minorías étnicas, en particular de los hijos de migrantes, los niños afrodescendientes y los niños romaníes. Medidas adoptadas para hacer frente a la baja tasa de empleo entre las comunidades romaníes y afrodescendientes.

14. Medidas adoptadas para combatir las múltiples formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías —en particular las romaníes— así como contra las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas.

#### **Situación de los no ciudadanos, los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)**

15. Resultados de la aplicación de medidas para promover la integración social de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas, entre otras cosas facilitándoles el acceso al empleo, a la educación y a un nivel de vida adecuado. Información sobre el procedimiento para la determinación de la condición de apátrida.

**Acceso a la justicia y discriminación racial en el sistema judicial (arts. 2 y 6)**

16. Información sobre el nuevo marco jurídico relativo al acceso a la justicia y sus efectos en la simplificación de los procedimientos de presentación de denuncias en casos de discriminación racial. Aplicación de un marco de asistencia jurídica para las víctimas de discriminación racial.

17. Medidas adoptadas para evitar la elaboración de perfiles raciales por las fuerzas policiales y la discriminación en la administración de justicia.

18. Aplicación de medidas para impedir el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y el abuso de autoridad contra personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular los afrodescendientes y los romaníes. Medidas específicas adoptadas para que estos casos se investiguen con prontitud, efectividad e imparcialidad. Información adicional y actualizada sobre casos de uso excesivo de la fuerza, malos tratos y otras formas de abuso por parte de agentes del orden contra minorías étnicas, en particular sobre las investigaciones, los enjuiciamientos, las sentencias, las condenas y las medidas de reparación concedidas a las víctimas de tales casos.

**Lucha contra los estereotipos raciales (art. 7)**

19. Información detallada sobre las medidas específicas adoptadas para combatir los prejuicios y estereotipos que propician la discriminación racial contra las minorías, en particular los romaníes, los afrodescendientes, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados. Medidas adoptadas para sensibilizar a la población, los funcionarios públicos y los agentes del orden sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la comprensión interétnica.

20. Medidas adoptadas para que en los planes de estudio escolares se incluya la historia del colonialismo, la esclavitud y sus consecuencias y para que los libros de texto escolares no perpetúen los prejuicios racistas y la discriminación racial. Medidas adoptadas para dar a conocer el patrimonio cultural y la historia de los grupos pertenecientes a minorías —así como su contribución a la sociedad y la cultura portuguesas— y para sensibilizar a la población al respecto.

---